

CONTRATO POR PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES MES DE
AGOSTO 2019



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE AGOSTO DEL 2019

Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ		CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA PENAL, INTERPOSICION DE QUERELLA	30,000.00	06 DE AGOSTO DEL 2019


LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



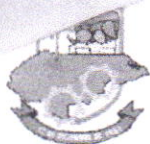
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, licenciado en ciencias Policiales, con tarjeta de identidad número 0501-1971-00963, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Lima, departamento de Cortes, del cual resultó electo mediante punto único por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del día diecisiete (17) de diciembre del año Dos mil diecisiete (2017) nombrado mediante elección popular en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete y con facultades requeridas para poder celebrar esta clase de actos y que en el contexto de este contrato se denominara **"ALCALDIA" o "ALCALDE"** y **JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño con domicilio en Finca San Juan, casa 9038 en la Lima, Cortes, con tarjeta de identidad número 1804-1968-01525, y RTN número 18041968015250 actuando en su nombre y quien en lo sucesivo y para los mismos efectos de este contrato se denominara **"EL PROFESIONAL"**, convenimos en celebrar y para tal efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, condiciones y estipulaciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PROFESIONAL"** manifiesta que prestara sus servicios profesionales en materia penal ante los Juzgados competentes en los casos específico de interposición de **QUERELLA** por los delitos de Injurias, y delito Constitucional de Calumnias, realizados por la señora Carmen Yajaira Guerra Días, siendo el perjudicado la figura del Sr, Alcalde Municipal, José Santiago Motiño López, mismo que fue realizado en el libelo de la demanda laboral de reintegro presentado.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A REALIZAR. Los servicios del Profesional que prestara a **"ALCALDIA "ALCALDE"** en materia penal, incluyen, las siguientes actividades:

- 1) Interposición de Querella, proposición y evacuación de medios de prueba y sostener los mismos en Juicio Oral y Público de no mediar Conciliación.
- 2) Presentar en caso de ser necesario Recurso de Casación en caso de ser desfavorable a los intereses que representan para el Querellante.



RESULTADOS ESPERADOS. Serán responsabilidades del profesional las siguientes:

1. Asistir en las audiencias relacionadas a las Querellas que motiven el presente contrato.

TERCERO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. "EL PROFESIONAL" se compromete a prestar los servicios personalmente, de manera ética, profesional, sometiéndose y cumpliendo con el Código de Conducta, asimismo manifiesta que no tiene ningún conflicto de intereses en la presente causa.

CUARTO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. "EL PROFESIONAL", deberá mantener confidencialidad sobre documentación consultas, preguntas, investigaciones, discusiones, etcétera; que se generen durante la prestación de sus servicios ya sean en forma verbal o escrita o cualquier otro medio que de igual manera se considere un vehículo de información, en caso de violación a esta cláusula dará motivo a la terminación del presente contrato sin responsabilidad para "LA ALCALDIA"

QUINTO: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Desde la Interposición de la Querella, audiencia de conciliación, preparación del debate, proposición y evacuación de pruebas, juicio oral y público. Pudiendo ser ampliado en caso necesario, firmándose un Ademum al presente contrato.

SEXTO: PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y OTROS GASTOS. El monto del contrato será de TREINTA MIL LEMPIRAS (LPS. 30,000.00), los que serán cancelados de la siguiente manera: a) pago de Honorarios profesionales el a la audiencia de conciliación Quince mil lempiras que corresponden a el 50% b) pago del restante 50% al finalizar la audiencia de juicio oral y público y obtener sentencia que será de Quince mil lempiras quedando entendido que dichos pagos quedan sujetos al gravamen del 12.5% que deben retenerse de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La "ALCALDIA" asumirá las erogaciones adicionales a lo estipulado en el párrafo anterior, como ser citaciones u otras audiencias que se requieran.

En caso de que la Querella finalice en Conciliación en cualquier parte del proceso se pagara al Profesional solamente el pago inicial conforme lo establecido en el párrafo anterior.



SEPTIMO: MODIFICACION DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL"

realizara sus servicios contractuales de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del presente contrato. Sin embargo los cambios o modificaciones al mismo deberán contar previamente con la aprobación del Alcalde municipal.

OCTAVO: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES. "EL PROFESIONAL"

realizara la prestación de sus servicios profesionales actuando como un profesional con libertad y autonomía legal siempre y cuando este en común acuerdo con su representado, para lo cual deberá presentar informe acerca de los avances del objeto del presente contrato.

NOVENO: DOMICILIO. Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato y sus consecuencias en la ciudad de La lima específicamente la Alcaldía Municipal de La lima.

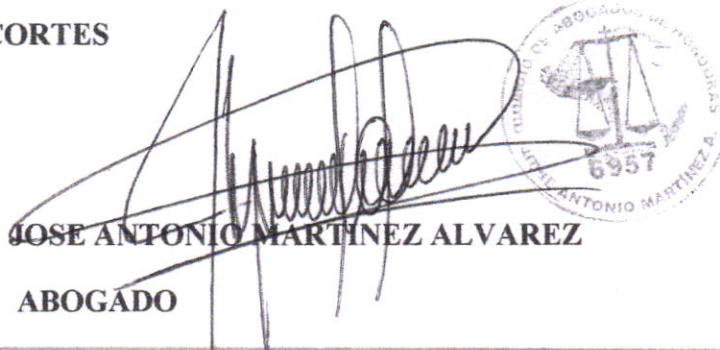
DECIMO. TERMINACION DEL CONTRATO. "ALCALDIA" Y "EL PROFESIONAL" se reservan el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad, si así lo estiman conveniente a sus intereses, sin incurrir en responsabilidad alguna, dando un aviso con 10 días de anticipación.

En fe de lo cual otorgan y firman el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, a los Seis días del mes de Agosto del año Dos mil diecinueve.



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL LA LIMA, CORTES


JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ
ABOGADO

